

Vos Señores que dho Martin Masfil, vivo, acia
Ciudad en algunas dhas que se le ofrecio. Acordo Conre
da, y Concedo a dho dha, y herederos del V. dho defun
to, la Espaa de seis años para que en ellos paguen dhas Sieruier
tos, y quarentay quatro R. en otra forma, Cienos en Cada Año,
de por mitad, de Juan, y Navidad, y en el ultimo los Cienos
Quarentay quatro Terrantes, tambien de por mitad, en la
misma forma, siendo la primera paga de Cienos de N.
vidad de este presente año, y así subsiste como queda Expe
sado; Quedando en su fuerza, y vigor, los autos Executivos,
paga Continuar los apromos siempre que se faltar a la
facion de qualquiera de estos años; Y para su obracion de
pase se firmo de este acuerdo a la Contradua, y Admuis
tracion de propios.

Cau. Com. p. a. et amo
sonam. de Cartago...

El Sr. Cortegador, vivo presente a la Ciudad, que el Sr.
D. Joachin Riquelme, R. Co. se havia retirado a su Casa,
muy turbado, y sin poder asistir a la Emision que le esta
Confida para el año sonamiento de Herninos entre esta
Ciudad de Cartagena, suplicando se le siruiera nombrar
Otros Cavalleros en su Lugar. Y hauiendo oydo tan lesi
tima Causa, y que es preciso pagar prontamente a dha dili
genia, por estar señalado para principiarla el dia veinte
de este mes, y Ciudad para ella, a dha Ciudad de Cartagena,
y que antes no ay Cavildo ordinario: dio por Executado
a dha Sr. D. Joachin, y nombro en su Lugar al Sr. D. Joseph
Fontes; Y en caso de que este Cavallero, no pueda concurrir, nom
bra al Sr. D. Joachin de Toledo, ambos Vecidores.

Titulo de Potencia

Presentose en este Ayuntamiento. Este dho Juan, natural
de esta Ciudad, con el Titulo de Potencia despachado a su
favor por el Real Protonotario, su fha. en Madrid a
fines de Agosto de mill setecientos Quarenta y seis, referen
dado a D. Juan. Xavier de Lurada, Secretario de
aquel Tribunal; Y hauiendolo oydo; Lo admitio en Nro;

